

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN OBRA DE SISTEMA DE DESINFECCIÓN UV DENTRO DE LAS ACTUACIONES DE MEJORA EN LA E.D.A.R. DE NOIA (A CORUÑA), COFINANCIADA CON FONDOS FEDER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, MEDIANTE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

REF.: TSA0079078

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con este contrato se pretenden cubrir las necesidades de **suministro en obra de sistema de desinfección UV** para el encargo **“ACTUACIONES DE MEJORA DA ESTACIÓN DEPURADORA DE AUGAS RESIDUAIS DE NOIA (NOIA-A CORUÑA)”**, a través del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) en un 80% en el marco del Programa Operativo Feder Galicia 2014-2020 y en un 60% en el marco del Programa Galicia Feder 2021-2027” encomendado a la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A., S.M.E., M.P. por la **AGUAS DE GALICIA - XUNTA DE GALICIA**

Previamente a este expediente se publicó el **TSA0078513** con el mismo objeto. Con fecha 7 de octubre del 2024 fue publicado su desistimiento al detectarse la falta de datos en la descripción del equipo licitado.

Código CPV: **31515000 “Lámparas y tubos de rayos ultravioletas”**

No se ha alterado, ni subdividido el objeto del contrato con objeto de realizar fraccionamiento de ningún tipo buscando eludir los requisitos de otro procedimiento de adjudicación.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Según la naturaleza, valor estimado y fuente de financiación del contrato y en cumplimiento con la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se tramita el expediente mediante el **Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO**.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES:

No procede la división en lotes porque **la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría su correcta ejecución.**

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para la justificación del cálculo del presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta los precios del proyecto establecido en el encargo a Tragsa y las mediciones que en éste se contienen o estimaciones de necesidades para ejecutar correctamente la obra.

El IVA legalmente aplicable es del 21%

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Ud. Suministro en obra de SISTEMA DE DESINFECCIÓN ULTRAVIOLETA con las siguientes características: REACTOR UV: Nº de canales: 1; Nº de bancos/canal: 2; Nº de módulos/banco: 3; Dimensiones del canal (largo x ancho x profundo) (mm) ($\pm 5\%$): 8.200x715x745; Índice de Protección: \geq IP67; Material del módulo: AISI 316; Nivel de agua (mm): 350; Sistema de limpieza: Accionado neumático; Incluye estructura para la elevación de módulo manual. LÁMPARAS Y SISTEMA MONITOREO: Nº de lámpara totales: 36; Nº de lámparas/banco: 18; Nº de lámpara/módulo: 6; Nº de filas/módulo: 2; Tipo lámparas UV: Baja presión - Amalgama de alta intensidad; Potencia lámpara (W) \geq 315; Vida útil de la lámpara (h) \geq 14.000; Monitoreo de la intensidad de los rayos UV: Un (1) sensor por banco; Filosofía de control: OptiDose o equivalente. GABINETE DE CONTROL: Tipo de balasto: Electrónica, de alta eficiencia, salida variable; Material Gabinete Control: Chapa de acero; Incluye Comunicación SCADA del gabinete de control del sistema UV; Controlador: PLC o EcoTouch; Temperatura ambiente del aire ($^{\circ}$ C): 5-50; Clase de protección \geq IP54 <i>modelo TAK 55 de la marca WEDECO o equivalente</i> . Incluye puesta en marcha por parte del ADJUDICATARIO. Según Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Descarga por cuenta de Tragsa.	1,00	123.434,44	123.434,44
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				123.434,44
Impuesto sobre el Valor Añadido		21%		25.921,23
IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				149.355,67

Desglose de costes del proveedor:

COSTES DIRECTOS del proveedor	101.196,51 €
COSTES INDIRECTOS del proveedor	2.529,91 €
TOTAL COSTES ACTIVIDAD	103.726,42 €
COSTES GENERALES	13.484,43 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	6.223,59 €

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS ELEGIDA.

La acreditación de la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica y el cumplimiento de los requerimientos del Pliego se realizará mediante:

- **Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.** A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.
- **Declaración Responsable** respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica, a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y pronunciarse sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2 de la LCSP.
- **Solvencia Económica y Financiera:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) su cifra anual de negocios referida al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (185.000,00 €) IVA no incluido.**
- **Solvencia técnica**
 - **Trabajos realizados:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) relación de obras relativas al **Código CPV: 31515000 “Lámparas y tubos de rayos ultravioletas”** ejecutadas en los últimos tres años cuyo importe anual acumulado en el año natural (desde 1 de enero al 31 de diciembre) de mayor ejecución sea igual o superior a **OCHENTA Y SIETE MIL EUROS (87.000,00 €) IVA no incluido.** Dicha declaración deberá incluir relación de obras similares, alcance, año natural de la ejecución, el importe y el destinatario de las mismas.
 - **Descripción de productos a suministrar:** Para ser admitido el licitador indicará en el Anexo II (Declaración responsable suscrita por el representante legal) las prestaciones de los productos ofertados, que han de cumplir unos mínimos de calidad establecidos en el presente pliego, en caso de ofertar marcas y modelos distintas a las de referencia en el punto 4.2 del Anexo II el adjudicatario

deberá **justificar su absoluta equivalencia** respecto a las prestaciones técnicas del producto de referencia. El propuesto adjudicatario aportará las fichas técnicas de los materiales ofertados que acrediten el cumplimiento de la normativa técnica y de las prestaciones técnicas definidas en el Pliego.

Justificación: Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El criterio de adjudicación, objetivo y de valoración automática, será:

Precio 100%

Justificación: No procede la aplicación de más de un criterio de adjudicación porque se trata de un suministro cuyas prestaciones están perfectamente definidas, siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación.

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede (Art. 159.4.b LCSP)

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Según lo dispuesto en el Artículo 202 de la LCSP se establecerá las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se establece como condición especial, de carácter económico, el estricto cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA:

No procede la tramitación de urgencia